

EL BODEGÓN DE CAPINO "A.Z", C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 42-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

Número: 15 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53122

ESTE FOLIO PERTENECE A:

EL BODEGÓN DE CAPINO "A.Z", C.A

Número de expediente: 454-53122

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

Su despacho. -

Quien suscribe, ESLEINI KATIUSKA ARAUJO BALZA, venezolana, mayor de edad, soltera, Abogado, inscrita en el IPSA Nro. 326.936, titular de la cédula de identidad Nro. V-26.482.344, domiciliada en la Ciudad de Valera Estado Trujillo, debidamente autorizada por el Acta Constitutiva Estatutaria y de acuerdo el contenido de la Cláusula Decima Novena de la Compañía Anónima en Formación EL BODEGÓN DE CAPINO "A.Z", C.A. ocurro ante usted a los fines participarle que: Consigno en este acto Original del Documento Constitutivo de la misma, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud. Participación que hago a los fines de inscripción del Acta Constitutiva, junto con los recaudos anexos, fijación y registro. Solicito se sirva expedirme copia certificada de la presente Acta y de sus recaudos anexos para su publicación. En Valera a la fecha de su presentación. ESLEINI KATIUSKA ARAUJO BALZA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Jueves 06 de Noviembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ESLEINI ARAUJO IPSA N.: 326936, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 42-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 51356.23 Según Planilla RM No.45400238360. La identificación se efectuó así: ESLEINI KATIUSKA ARAUJO BALZA C.I: V-26482344 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

EL BODEGÓN DE CAPINO "A.Z", C.A

Número de expediente: 454-53122

CONST

Nosotros, JESÚS ADRIÁN ZAMBRANO ÁLVAREZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cedula de identidad N° V- 30.116.809; MARÍA JESÚS ZAMBRANO ÁLVAREZ, venezolana, divorciada, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V-31.666.057; domiciliados en la Jurisdicción del Municipio Valera del Estado Trujillo y hábiles, por medio del presente documento, declaramos: Que hemos convenido en constituir una sociedad mercantil la cual se redactará en forma amplia a fin de que sirva también de Estatutos Sociales de la Compañía en base a las cláusulas siguientes: PRIMERA: La Compañía se denominará, EL BODEGÓN DE CAPINO "A.Z", C.A. SEGUNDA: La Compañía tendrá su domicilio en la Calle El Baño, Primera Transversal Casa Nro. 24, Sector Centro, Parroquia Motatan, Municipio Motatan Estado Trujillo, Zona Postal 3140 pudiendo además establecer sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela e incluso en el extranjero. TERCERA: La duración de la Compañía es de VEINTE (20) AÑOS contados a partir de la fecha de inserción en el Registro de Comercio correspondiente, pudiendo ser prorrogada o disminuida por la Asamblea de Accionistas previo cumplimiento de los requisitos correspondientes. CUARTA: La compañía tendrá como Objeto Social lo relacionado con el Servicio de Tasca- Restaurante, Preparación de Comidas en todas sus presentaciones Desayunos, almuerzos, cenas, comidas rápidas, platos típicos, productos de dulcería, así como la Compra y Venta al mayor y al detal de bebidas y especias alcohólicas abiertas y cerradas, como cervezas, vinos, licores, para consumir y para llevar, nacionales e importados, artesanales, y otros como cigarrillos y hielo. y en general todo lo derivado del objeto principal de conformidad con la ley pudiendo dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio relacionado con la actividad principal. QUINTA: El capital social de la compañía es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.500.000,00), divididos y representados en QUINIENTAS (500) acciones por un valor nominal de TRES MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.000,00) cada una. SEXTA: Las acciones son nominativas no convertibles al portador las cuales se encuentran suscritas y totalmente pagadas en la forma siguiente: el accionista JESÚS ADRIÁN ZAMBRANO ÁLVAREZ suscribe y paga DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones con un valor nominal de TRES MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.

3.000,00) cada una, para un total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 750.000,00); que constituye un cincuenta por ciento (50%) del capital, y la accionista MARÍA JESÚS ZAMBRANO ÁLVAREZ suscribe y paga DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones con un valor nominal de TRES MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 3.000,00) cada una, para un total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 750.000,00); que constituye un cincuenta por ciento (50%) del capital. Las acciones anteriormente descritas fueron pagadas por los socios mediante aportes de Mobiliario y Equipo y Mercancía en partes iguales, representados según consta en Balance anexo. Y nosotros, los abajo firmantes, previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes Venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito SÉPTIMA: Las acciones son de igual valor, dan a sus tenedores iguales derechos y su propiedad se comprueba con la inscripción en los libros de accionistas de la compañía. Así mismo la cesión de ellas se comprobará por la declaración que se haga en los libros, formada por el Cedente y el Cesionario o por quienes les represente y por el Presidente(a) de la Compañía, las acciones son Indivisibles, por lo que la compañía no puede reconocer más de un socio propietario por cada acción. OCTAVA: La suprema dirección de la compañía, reside en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria legalmente constituida. La asamblea general ordinaria, se reunirá cada año dentro de los noventa (90), días siguientes al cierre del ejercicio económico y la asamblea extraordinaria, se reunirá cada vez que convocada por uno de los accionistas. Las Convocatorias a las Asambleas sean estas Ordinarias o Extraordinarias serán realizadas por la junta Directiva de la Compañía con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de Internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho Instrumento; Ambas modalidades de Convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la forma de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. NOVENA: El primer ejercicio económico de la Compañía comenzará en la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil respectivo y terminará el 31 de diciembre del mismo año y los ejercicios económicos de la compañía comenzarán el 1° de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre del año respectivo, fecha en la cual se hará el corte de cuenta de la compañía. - DECIMA: La Junta Directiva estará conformada por un (01) PRESIDENTE(A) y un (01) VICE-PRESIDENTE(A) quienes deben ser accionistas de la Compañía y durarán CINCO (05) años en sus funciones, pero si la Asamblea no lo removiere llegada la oportunidad continuarán en sus cargos hasta que esta decida sobre el particular. El Presidente(a) y Vice-Presidente(a) tendrá las más amplias facultades para: 1) Convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deben tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones. 2) Establecer los gastos generales de administración y planificar los negocios de la sociedad. 3) Reglamentar la organización y funcionamiento de las Oficinas y Agencias de la Sociedad, ejercer su control y vigilancia. 4) Nombrar y remover el personal requerido para los negocios de la sociedad. 5) Nombrar factores de comercio. 6) Contratar cuando lo estime convenientes asesores para la realización de uno o más negocios y operaciones sociales. 7) Constituir Apoderado o Apoderados especiales. 8) Elaborar el balance, inventario general y estado de pérdidas y ganancias e informe detallado que deben presentar anualmente a la asamblea ordinaria sobre la administración de la sociedad. 9) Representar a la sociedad en todos los negocios y contratos con terceros con relación al objeto de la sociedad. DECIMA PRIMERA: Con excepción del numeral "5" del artículo anterior, los miembros de la Junta Directiva ni los socios, podrán dar fianzas a terceras personas para fines extraños a la compañía. DECIMA SEGUNDA: De los beneficios obtenidos se harán las reservas legales previstas en el Código de Comercio, cinco (5%) de beneficios netos obtenidos, hasta llegar al diez (10%) del capital social DECIMA TERCERA: La Compañía tendrá un (01) COMISARIO que será elegido por la Asamblea general de Accionistas y durará CINCO (05) Años en sus funciones pudiendo ser reelegido (a) quien cumplirá con todas las obligaciones que paut el Código de Comercio al respecto. DECIMA CUARTA: En caso de aumento del capital social o venta de las acciones que la constituyan, los socios tendrán preferencia para suscribir nuevas acciones o adquirir las que se den en venta en igualdad de condiciones y proporción al monto de sus respectivas acciones. DECIMA QUINTA: De conformidad con el artículo 244 del Código de Comercio cada administrador depositará en la caja social una (01) acción a fin de garantizar todos los actos de su gestión. En todo lo no previsto en los presentes Estatutos Sociales se regirán las disposiciones del Código de Comercio en cuanto le sean aplicables. DECIMA SEXTA: Para el primer ejercicio económico se designa como PRESIDENTE(a) al accionista, JESÚS ADRIÁN ZAMBRANO ÁLVAREZ; como VICE-PRESIDENTE(a) a la accionista MARÍA JESÚS ZAMBRANO ÁLVAREZ y como COMISARIO a la Licenciada NORELIS DEL VALLE VALECILLOS BRICEÑO, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-16.535.980, de este domicilio, de profesión Contador Público e inscrito en el Colegio de Contadores bajo el N° 77786. Se designa a la Abogado ESLEINI KATIUSKA ARAUJO BALZA, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Valera; Inpreabogado N° 326.936, titular de la cedula de identidad N° V-26.482.344, para que efectúe la correspondiente participación del documento constitutivo de la empresa ante el Registro Mercantil correspondiente.

JESÚS ADRIÁN ZAMBRANO ÁLVAREZ MARÍA JESÚS ZAMBRANO ÁLVAREZ

Jueves 06 de Noviembre de 2025, (FDOS.) ESLEINI KATIUSKA ARAUJO BALZA C.I: V-26482344 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.4.471 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA